



Políticas de Prevención LA.FT.FPADM

1.OBJETIVO

Esta política tiene como propósito establecer los principios, lineamientos y procedimientos que sustentan el compromiso institucional de Contacto en la prevención, detección, control y reporte de actividades relacionadas con el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM). Su aplicación busca garantizar la implementación de controles eficaces, adecuados al perfil de riesgo de la organización, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y éticas, tanto a nivel nacional como internacional. Contacto asume la responsabilidad de promover una cultura organizacional fundamentada en la legalidad, la transparencia y la debida diligencia, actuando de manera proactiva frente a las amenazas asociadas a estos delitos.

En Contacto, reconocemos la importancia de prevenir que nuestros servicios sean utilizados con fines ilícitos. Por ello, adoptamos una política de tolerancia cero frente al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Contacto se compromete a:

- Cumplir con la normatividad vigente en Colombia y los estándares internacionales aplicables.
- Implementar un sistema de administración del riesgo de LA/FT/FPADM proporcional a nuestra naturaleza, estructura y perfil de riesgo.
- Promover una cultura de legalidad, integridad y transparencia en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales.
- Garantizar la debida diligencia en el conocimiento de nuestros clientes, colaboradores, proveedores y aliados.
- Fortalecer los mecanismos de detección, reporte y prevención de operaciones sospechosas.
- Designar un responsable de liderar la implementación y supervisión de esta política.
- Capacitar periódicamente al personal para asegurar la comprensión y correcta aplicación de las medidas de prevención.

2.ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, socios, contratistas y aliados estratégicos que intervienen en la cadena de valor de los servicios ofrecidos por Contacto.

- Aplica sobre todas las actividades directas e indirectas, incluyendo:
- Gestión de información financiera y operativa de clientes.
- Administración de plataformas tecnológicas.
- Procesamiento de datos y servicios tercerizados, sin limitación geográfica.

El cumplimiento de esta política constituye un requisito indispensable para establecer, mantener o renovar relaciones comerciales con la organización.

3.MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en las disposiciones legales y estándares internacionales aplicables en materia de prevención del LA/FT/FPADM, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Directrices de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Normativa emitida por la Superintendencia de Sociedades y otros entes de control.
- Estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- Regulaciones relacionadas con el conocimiento del cliente y debida diligencia.
- Código Penal Colombiano, en lo relativo a delitos financieros

4. PRINCIPIOS GENERALES

- Compromiso con la legalidad y la ética empresarial.
- Aplicación del enfoque basado en riesgos.
- Confidencialidad, integridad y trazabilidad de la información.
- Cumplimiento normativo y autorregulación.
- Mejora continua del sistema de prevención.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- Representante Legal: Garantiza la implementación efectiva de la política, asignando los recursos necesarios para su ejecución.
- Colaboradores: Aplican la política en sus funciones diarias, reportando operaciones inusuales o sospechosas.
- Directores y Líderes de Procesos: Verifican el cumplimiento operativo de esta política y sus procedimientos asociados, promoviendo la cultura de cumplimiento.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Identificación y conocimiento del cliente y debida diligencia.
- Evaluaciones periódicas de riesgo, considerando el tipo de cliente, sector económico, jurisdicción y naturaleza del servicio.
- Monitoreo de operaciones inusuales y reporte oportuno a la UIAF.
- Capacitación continua y actualizada del personal expuesto al riesgo.
- Conservación documental mínima de cinco (5) años, de conformidad con la ley.

7. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La información recolectada y procesada en el marco de esta política será tratada bajo los principios establecidos por la Ley 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria, garantizando:

- Uso exclusivo para los fines del sistema de prevención.
- Acceso restringido al personal autorizado.
- Protección efectiva de su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Se implementarán medidas tecnológicas y administrativas para prevenir fugas, accesos no autorizados o manipulaciones indebidas.

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada como mínimo una vez al año para asegurar su efectividad y alineación con las mejores prácticas y normativas vigentes. Adicionalmente, podrá actualizarse cuando:

- Existan cambios regulatorios o normativos.
- Se identifiquen nuevas tipologías de riesgo o amenazas emergentes.
- Se implementen modificaciones estructurales o tecnológicas que impacten los procesos críticos.
- Se presenten fallas, brechas o incidentes operativos que requieran acciones correctivas.